

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SRO /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 10/E
LAS CONDES, 28/02/2026
SECCIÓN 2ª N° 699/E
LAS CONDES, 02/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 98, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 2006 de fecha 19/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 98 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 98 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	PEREZ GONZALEZ ESPERANZA FRANCISCA	GONZALEZ VARAS CLAUDIA ANDREA	100.000
2	MALDINI LOPEZ GIANELLA PASCALE	LOPEZ QUIMEN DANIELA LISSETTE	100.000
3	GAVINO MARIATEGUI STEFANIA LARIZA	MARIATEGUI ZAPATA BLANCA ZOILA	100.000
4	VASQUEZ VASQUEZ TOMAS IGNACIO	VASQUEZ BENAVIDES ALEJANDRA DEL PILAR	150.000
5	ORREGO ALARCON MARTIN ALONSO	ALARCON NARVAEZ ROMINA ANDREA	100.000
6	OVIDEO NAVARRO MATEO ALONSO	NAVARRO ROJAS MARIA EUGENIA	75.000
7	BRAVO BETANZO MARIANA	BETANZO SANHUEZA PAOLA ANDREA	100.000
8	MUÑOZ JURY AMANDA ANGELICA	MUÑOZ MENDEL MAURICIO AUGUSTO	50.000
9	BRIONES VASQUEZ ANTONELLA PAZ	VASQUEZ ARAYA MARIA PAZ	125.000
10	DONOSO CARO YAHIR IGNACIO	CARO BERNAL GIANNINA YSAMAR	150.000
11	GONZALEZ ALARCON AGUSTINA IGNACIA	VIERA MORALES ANTONIETA	100.000
12	MALDINI LOPEZ PAOLO GIOVANNI	LOPEZ QUIMEN DANIELA LISSETTE	75.000
13	ORREGO ALARCON DAMIAN VALENTIN	ALARCON NARVAEZ ROMINA ANDREA	75.000
14	BRAVO BETANZO MONTSERRAT	BETANZO SANHUEZA PAOLA ANDREA	75.000
15	QUINTANA MUNOZ JOAQUIN EDUARDO	MUÑOZ VALDEBENITO BIANCA ESTER	100.000
16	MURCIA CARRERA THOMAS	CARRERA POLANCO NATALIA	75.000
17	MURCIA CARRERA SAMUEL	CARRERA POLANCO NATALIA	100.000
18	CORTES ARAYA AMARO ALEJANDRO	ARAYA RIOS ALEJANDRA FABIOLA	100.000
19	ORREGO ALARCON BASTIAN IGNACIO	ALARCON NARVAEZ ROMINA ANDREA	50.000
20	OVIDEO NAVARRO FACUNDO BALTAZAR	NAVARRO ROJAS MARIA EUGENIA	100.000
21	MANRIQUEZ PELAEZ ANTONELLA ALEJANDRA	PELAEZ IBARRA SARA DENISSE	100.000
22	MILLACAN LEON AGUSTINA PAZ	MILLACAN URIBE JACOB ISAIAS	150.000
23	HERRERA HERRERA ETHAN BELCAN	HERRERA DESENO NADINE JACKELINE	150.000
24	DONOSO CARO ABIGAIL SERENAY	CARO BERNAL GIANNINA YSAMAR	125.000
25	MILLACAN LEON ISIDORA FRANCISCA	MILLACAN URIBE JACOB ISAIAS	125.000
26	HERRERA HERRERA LEA JACKELINE	HERRERA DESENO NADINE JACKELINE	125.000
27	SALINAS PELAEZ MAXIMILIANO	PELAEZ IBARRA SARA DENISSE	75.000
28	MILLACAN LEON GABRIEL ALONSO	MILLACAN URIBE JACOB ISAIAS	100.000
29	BRAVO BRAVO EMILIO IKER	BRAVO MORAGA JOHANNA CAROLINA	100.000
30	FREDES CUMPIDO MIA AGUSTINA	BARAHONA CUMPLIDO FERNANDA BELEN	100.000
TOTAL			3.050.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$3.050.000.-, a la(s) persona(s)

señalada(s) en la Nómina N° 98 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 98, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

